



La Declaración no justifica la ausencia de fondos ocultos

CÓMO RASTREA EL FISCO PARA BUSCAR DINERO NEGRO

La discrepancia entre los datos declarados y los que llegan al fisco por otras vías le sirve a Hacienda para indagar dónde hay dinero negro. La Agencia Tributaria pondrá este año la lupa en los acogidos a la amnistía.



José María Camarero @jmcamarero



La pregunta que se hacen todos los años algunos contribuyentes cuando presentan su Declaración es la misma: «¿Me harán una paralela?». La reflexión sobre el futuro de esa liquidación también: «No tienen por qué pillarme». Por el simple hecho de presentar la Declaración de la Renta, Hacienda no puede determinar si un contribuyente juega con su dinero en «B», en negro o ilícito. Pero este documento sí ofrece alguna de las claves para rastrear dónde se encuentran esas cantidades no declaradas. Éstas son las estrategias que sigue el fisco para buscar, enfocar y determinar dónde hay dinero oculto a la Administración.

Los expertos fiscales coinciden en señalar que, en principio, una Declaración de Renta o Patrimonio no sirve para justificar que ese contribuyente no tiene dinero negro. «Este tipo de liquidaciones pueden convertirse en un punto de referencia para una investigación posterior, pero lo que se pueda tener en «B» no está claro ni se determina en este documento», explica José María Mollinedo, secretario general del

Sindicato de Técnicos de Hacienda (GESTHA).

La Agencia Tributaria se vale de las incoherencias, las discrepancias y la falta de coordinación que, casi siempre involuntariamente, muestran los contribuyentes en sus diferentes relaciones con la Administración, ya sea la tributaria u otras. El temido cruce de datos es lo que realmente ofrece pistas significativas a los inspectores.

CRUCE DE DATOS

Hacienda recurre a los datos internos del contribuyente, que dispone a través sus bases. Es decir, de las cifras reflejadas en las diferentes liquidaciones que presentan los ciudadanos (IRPF, IVA y Sociedades, pero también otros tributos como el de Matriculación, Sucesiones, etc.). Con todos estos datos sobre la mesa, «se casan diferentes tributos, como IRPF e IVA, y se comprueba si aparecen muchas diferencias», explica Ransés Pérez Boga, presidente de la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE).

Un dato que se casa es el de la contabilidad de un negocio que haya

presentado en el Registro Mercantil. De este modo, se comprueban las ventas realizadas y se exigen las correspondientes facturas, si no concuerdan los datos con la liquidación del IVA. «Esta es la fuente de datos más importante con la que cuenta Hacienda», reconoce Ransés Pérez Boga. El fisco también se vale de datos externos que pueden aportar pistas. Se trata de las ventas o las compras que se les haya imputado a un empresario por parte de terceros.

En cualquier caso, una discrepancia entre la Administración y un contribuyente «no tiene por qué implicar un fraude fiscal», recuerda Antonio Durán-Sindreu, presidente de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF). «Aunque los datos que declare un ciudadano no coincidan con los que tenga Hacienda, no habrá problemas siempre que ese contribuyente pueda explicar de dónde surge esta discrepancia», explica Durán-Sindreu.

NIVEL DE VIDA INJUSTIFICABLE

La investigación también se centra en torno a personas físicas, y no sólo sobre empresas. «Si se comprueba

RECAUDACIÓN POR FRAUDE

CONTROL DIRECTO

9.210 millones

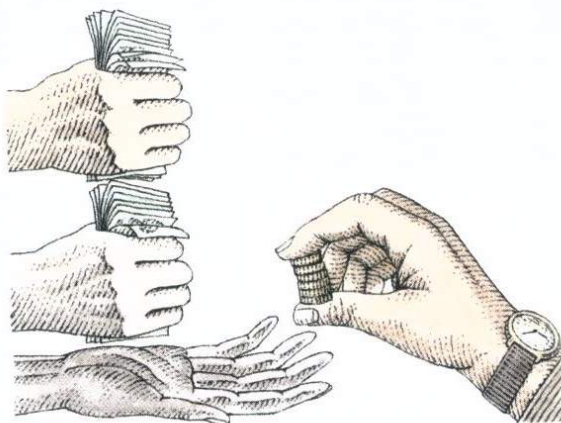
REGULARIZACIONES VOLUNTARIAS

1.001 millones

Datos relativos a 2011.
Fuente: AEAT.



Controles de Hacienda en 2012



LA OPINIÓN DEL EXPERTO



Ransés Pérez Boga
IHE



Antonio Durán-Sindreu
AEDAF

«EN LA DECLARACIÓN NO HAY DINERO NEGRO»

«A través de una Declaración de la Renta es muy difícil que Hacienda descubra dinero negro. Porque en estas liquidaciones lo que se reflejan son los datos de las bases imponibles de los contribuyentes. Lo que sí pueden surgir son incoherencias, sobre todo a través del cruce de datos de la Renta con otros tributos, como el Impuesto de Sociedades. Además, existen otras claves para la Agencia Tributaria, como el hecho de que haya muchas diferencias entre el nivel de ingresos de una persona y los gastos o inversiones que realiza en su vida diaria».

«LAS DISCREPANCIAS CON EL FISCO SON HABITUALES»

«Las investigaciones paralelas de Hacienda surgen por la discrepancia entre lo que un contribuyente declara y los datos que el fisco tiene en su poder. Puede haber, y de hecho ocurre habitualmente, diferencias de criterios, que no tienen por qué provocar ningún problema, más allá de un requerimiento y una explicación a la Agencia Tributaria. Estas contradicciones surgen por la inseguridad jurídica que existe en torno a la normativa tributaria, que es muy cambiante, y que incorpora conceptos indeterminados».

que existen compras o inversiones que han dejado un rastro y que no se pueden justificar con los ingresos declarados por los contribuyentes, se inicia una investigación», explica José María Mollinedo.

No puede descuadrar el nivel de vida de una persona con sus liquidaciones tributarias. Las alarmas del fisco también se encendían cuando determinados empresarios declaraban hipotecas muy elevadas, «pero no tenían los ingresos suficientes como para cubrirlas», indica Mollinedo.

Y otra fuente de información llega a Hacienda a través de las entidades financieras. El rastro de un contribuyente defraudador puede encontrarse en algún producto bancario. Por eso, la Agencia Tributaria puede solicitar los movimientos de una cuenta sospechosa. «El problema es que algunos países no ofrecen información ante deter-

minadas operaciones», recuerda Ransés Pérez Boga.

PLANES ANUALES DE CONTROL

Además de ese tipo de rastreos, Hacienda elabora todos los años los planes de control tributario, en los que se marca cuáles deben ser las actuaciones prioritarias de los inspectores (ver gráfico adjunto). Estos planes «son fruto de criterios técnicos mediante los que se intenta detectar el fraude, gracias a la experiencia de años anteriores», destaca Pérez Boga. Aunque el de 2013 aún no ha sido publicado, los miembros de IHE han solicitado a la Administración que una de las líneas prioritarias a seguir sea la comprobación y seguimiento de los contribuyentes que se hayan acogido a la amnistía fiscal. No de todos, pero sí de los que representen un mayor perfil de riesgo defraudador. ■

4%

TIPO DE INTERÉS QUE SE APLICA EN LAS DEUDAS TRIBUTARIAS



ECONOMÍA SUMERGIDA

- Polígonos industriales para sacar a la luz actividades no declaradas.
- Análisis de datos de consumo de energía.
- Terminales de tarjetas de crédito.
- Mercancías importadas por empresas no declarantes.
- Actividades de importación y venta de productos asiáticos.



RENTAS NO DECLARADAS

- Obligados que no presenten declaraciones.
- Personas que muestren signos externos de riqueza.
- Arrendamientos no declarados.
- Actividades de artistas y deportistas.
- Sociedades vinculadas a familiares.
- Empresarios con capacidad para ocultar ingresos.
- Operaciones en efectivo de elevado importe.
- Emisores de facturas irregulares.
- Tramas de fraude de IVA.
- Empresas subcontratistas.
- Rentas inmobiliarias.
- Contribuyentes en estimación objetiva.
- Pagos fraccionados.
- Incumplidores sistemáticos de obligaciones tributarias.
- Sociedades de nueva creación.



FISCALIDAD INTERNACIONAL

- Personas con residencia ficticia en otros países.
- Contribuyentes extranjeros con rentas en España.



PLANIFICACIÓN FISCAL ABUSIVA

- Acreditación indebida de gastos financieros.
- Compensación anticipada de bases imponibles negativas generadas fuera de España.
- Estructuras opacas.
- Doble aprovechamiento fiscal.
- Utilización indebida de fundaciones.



CONTROLES SOBRE IMPUESTOS ESPECIALES



CONTRABANDO